

ACTA SESIÓN N°1097

En Santiago, a 18 de mayo de 2020, siendo las 15:36 horas, se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de su presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, la sra. consejera Gloria de la Fuente González y el sr. consejero Francisco Leturia Infante. Excusó su asistencia el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre. Asimismo, se encuentran presentes en esta sesión doña Andrea Ruiz Rosas, en su calidad de directora general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; el secretario del consejo directivo, don José Ruiz Yañez; y como asistente de actas, el abogado de Fiscalía de esta Corporación don Felipe Ignacio Díaz Wittig.

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR

El presidente manifestó asistían a esta sesión por sistema de teleconferencia él, la sra. consejera Gloria de la Fuente González y el sr. consejero Francisco Leturia Infante; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N° 20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

Se deja constancia que en conformidad al acuerdo contenido en la sesión N°1081, esta presente sesión se realizará vía remota a través de sistema de videoconferencia.



III. GRABACIÓN DE SESIONES

El presidente señala que, en virtud del acuerdo contenido en la sesión N°1086, la presente sesión es grabada a efectos de mantener un respaldo audiovisual de los asuntos tratados en esta.

Se encuentra presente el director de desarrollo, sr. Gastón Avendaño para prestar asistencia técnica en la grabación y posterior archivo de la sesión.

SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El presidente solicita al secretario del consejo directivo dé lectura a las actas de las sesiones ordinarias n°s 1095 y 1096. El acta de la sesión n°1095 se da por aprobada.

El secretario señala que están pendientes de publicarse 4 actas de sesiones, a saber: 1093, 1094, 1095 y 1096.

El sr. consejero Francisco Leturia indica que revisó las actas 1093 y 1094, y que hará llegar sus observaciones respecto de ellas a la brevedad y no más allá del próximo miércoles. En cuanto al acta de la sesión n°1095, expresa que no asistió a esa sesión. Aun no revisa el acta de la sesión n°1096.

El presidente indica que envió al secretario sus observaciones a las actas n°s 1093, 1094 y 1095; en tanto que respecto del acta de la sesión n°1096, enviará en el transcurso del día de hoy sus comentarios y observaciones.

La consejera Gloria de la Fuente indica que envió a todos los consejeros el acta n°1096 con sus observaciones, agrega que ya hizo llegar sus observaciones a las actas n°1093, 1094 y 1095.

El secretario señala a los consejeros que el jefe de la unidad de seguimiento de decisiones le solicitó que entre los casos que presentó ante el consejo en la sesión n°1094, se elimine el amparo rol C1353-19, el que incluyó por error como caso resuelto.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

1.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- (a) Aprobar las actas de las sesiones n°s 1093, 1094, solicitando al secretario del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de dichas actas en la página web institucional.
- (b) Eliminar del acta de la sesión n°1094, en la parte sobre aprobación de resoluciones de seguimiento de decisiones, el amparo rol C1353-19, el que no se considera visto y resuelto por el consejo directivo para todos los efectos legales.
- (c) Postergar la revisión del acta n°1096 para la próxima sesión ordinaria del consejo directivo, en espera de los comentarios del presidente Jorge Jaraquemada.
- (d) Adoptar las medidas necesarias para publicar las actas faltantes.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS

El presidente solicita a los consejeros y a la directora general señalen si existen materias o asuntos que deban ser tratados antes de analizar y discutir la tabla de la presente sesión.

a) Temas que los consejeros relevan para efecto de solicitar antecedentes a quienes correspondan, conforme al acuerdo de la sesión n°1096.

El presidente manifiesta que cabe agregar como asunto no contemplado en las cuestiones previas de esta sesión, el que, conforme a lo acordado en la pasada sesión n°1096, cada uno de los consejeros le haría llegar por escrito, previo a esta sesión, los planteamientos específicos o temas relevantes respecto de los cuales deben recopilar antecedentes respectivos y, en mérito de esos antecedentes, determinar en una próxima sesión si corresponde o no iniciar una



investigación. Agrega que la consejera de la Fuente ya le hizo llegar un correo con sus planteamientos; que el consejero Leturia le manifestó que el documento con esos planteamientos ya lo había hecho y se lo haría llegar a la brevedad; pero que el consejero Drago no le dijo nada al respecto. El presidente solicita que estos planteamientos se hagan llegar a él con copia al asistente de actas, para, luego, enviar a cada uno de los consejeros los planteamientos de los otros consejeros, así, no se vuelven a discutir esos temas en esta sesión, además, sugiere que, en vista del tenor de los planteamientos, el listado de todos ellos se envíe al director jurídico, quien determinará que unidad o funcionario podrá aportar antecedentes sobre tales temas o aspectos.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

2.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda remitir al director jurídico los antecedentes que se reciban por cada consejero, quien deberá evaluar a que unidad operativa del Consejo le solicita los antecedentes pertinentes respecto de tales hechos y hacerlos llegar a la brevedad al consejo directivo.

b) Denuncia presentada ante la Contraloría General de la República en contra del presidente del consejo directivo y de la funcionaria Carolina Neumann.

El presidente expresa que, en virtud que la denuncia comunicada por la Contraloría General de la República al Consejo, contiene una imputación a su persona como autor de supuestas actuaciones anómalas, se inhabilita y abstiene de participar en el análisis de este tema y procede a desconectarse de esta sesión por videoconferencia.

La directora general manifiesta que mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo, enviado por un fiscalizador del área de atención ciudadana de la Contraloría General de la República, se le notificó una denuncia, con reserva de identidad del denunciante, en que se imputa al presidente del consejo directivo y a la funcionaria Carolina Neumann supuestas graves faltas a la probidad, prevaricación, tráfico de influencias, abuso de recursos públicos y abuso de poder. Agrega que el plazo para enviar el informe solicitado es de 15 días hábiles administrativos a



contar de la fecha de recepción del citado correo, esto es, a partir del 8 de mayo de 2020. Esta denuncia les fue enviada a los correos de los consejeros la semana pasada.

Agrega la directora general que, como en otras ocasiones, desde fiscalía se elaborará el informe de respuesta solicitado por el Ente Contralor, en que se informará de manera objetiva, dando cuenta de los hechos que están relacionados con la denuncia. Señala que es un tema que afecta a la institución y que realiza un cuestionamiento al quehacer institucional.

La consejera Gloria de la Fuente es partidaria que, en este caso, se defina un procedimiento para elaborar y enviar la respuesta a la Contraloría General, para que no suceda lo que paso antes, en cuanto se pide al equipo elaborar una propuesta de respuesta, esta se despacha al Ente Contralor y después no resulta ser del gusto del consejo directivo.

El sr. consejero Francisco Leturia indica que en el oficio anterior de la Contraloría General, que presentaba un formato más largo y antiguo, se indicaban instrucciones sobre quien debía constestar. En este caso, si bien no advierte ese formato, cree que puede ya estar definido a quien le corresponde contestar y hacerlo correctamente, estimando que no es el consejo directivo a quien le corresponde contestar a la Contraloría.

La consejera de la Fuente indica al consejero Leturia que, en cualquier caso, no es el consejo directivo a quien le corresponde elaborar la respuesta, pero se debe establecer claramente el procedimiento para dar esa respuesta. Estima que lo que corresponde es que la respuesta sea elaborada por la dirección jurídica. En el caso del informe solicitado por la denuncia anterior ante la Contraloría General, de manera excepcionalísima se estableció que no fuera la dirección jurídica la que elaborara el informe, porque el actual director jurídico, entonces director jurídico suplente, comunicó al consejo directivo que estaba participando del concurso de alta dirección publica para el cargo que hoy ocupa como titular y se podría generar un potencial conflicto de interés. En este sentido, se debe decidir si la respuesta al Órgano Contralor debe ser visada o no por el consejo directivo, si no será visada, entonces, la respuesta se elabora por la dirección jurídica y se envía al Ente Contralor; en tanto que, si estima que la respuesta sí debe ser visada por el consejo directivo, este se hace cargo del contenido de las argumentaciones, para que no pase que a los miembros del consejo directivo no les guste el contenido de la propuesta y se genere un nuevo problema por ello. En este sentido, la consejera indica que dada la experiencia



anterior y para no generar un problema al equipo que elaborará la respuesta a la Contraloría General, es partidaria que ella sea visada por el consejo directivo.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta tener comentarios al respecto. La respuesta debe ser elaborada siguiendo los procedimientos que estén determinados para este tipo de situaciones, los que no tiene del todo claro, de modo que se debe elaborar la respuesta por quien este definido para ese efecto y con la ayuda de quién corresponda, lo que estaba claro en el formato de oficio conductor que tenía la Contraloría General, que ahora se reemplazo por un formato electrónico en que no se establece ello.

La directora general le indica al consejero Leturia que si bien la denuncia le llegó vía correo electrónico, en este se mantiene el formato tradicional de la Contraloría para derivar este tipo de situaciones, en que se solicita que el informe sea elaborado con la intervención de la unidad de asesoría jurídica o de un abogado del servicio.

La consejera Gloria de la Fuente pregunta, si en general, ante este tipo de situaciones se pide a la dirección general que elabore el informe al Ente Contralor.

La directora general responde que, en general, cuando los temas se vinculan con el estatuto del personal, la respuesta se elabora por la dirección general, a través de fiscalía, sin embargo, para esta denuncia, se puede hacer un trabajo colaborativo con la dirección jurídica, atendido que hay temas jurídicos referidos a las incompatibilidades e inhabilidades del presidente.

El consejero Leturia señala que hay una responsabilidad final de quien firma y envía el informe a la Contraloría General, por lo que no cree que el consejo directivo deba valorar y aprobar a priori la información que se contenga en el informe.

La consejera de la Fuente indica que, atendido lo manifestado por la directora general, es partidaria que sea el equipo interno quien defina el contenido del informe que se elaborará. Por su parte, en su opinión, del tenor de la denuncia que da a conocer la directora general no se desprenden antecedentes para dar inicio a una investigación sumaria.

El consejero Leturia indica que el informe sea elaborado por quien deba realizarlo, que lo haga correctamente, que lo firmé y lo envíe, pero no se puede validar a priori el contenido del informe sin haberse leído.

La consejera de la Fuente señala que, en la última situación de informe a la Contraloría General, el equipo elaboró el informe y decidió enviarlo en función de los plazos y criterio que estimaron era el mejor, pero después el consejo directivo, alguno de sus integrantes, señalaron que no les gustó la respuesta, que ella no era adecuada. Por tanto, para evitar esta situación se debe decidir si el informe se visa o no por el consejo directivo antes de su envío al Ente Contralor. Señala que es partidaria de hacer fe en lo que el equipo informe a la Contraloría General.

El consejero Leturia señala que el consejo debería hacer fe en lo que el equipo informe, pero lo que no significa condonar el dolo futuro.

El director jurídico propone, atendido lo que se ha mencionado por los consejeros, más lo indicado por la directora general, que: (i) la respuesta vinculada con el personal directo, como es el caso de la funcionaria Carolina Neumann, sea redactado por la fiscalía de este Consejo; (ii) aquella parte referida al presidente del consejo directivo, en virtud de la naturaleza de la cuestión planteada, sea desarrollada por la dirección jurídica; (iii) una vez elaborado el informe sea remitido al consejo directivo para su revisión; y (iv) visado por el consejo directivo el informe, este sea enviado al Ente Contralor.

El consejero Leturia solicita al director jurídico que analice si una eventual intervención del consejo directivo en la revisión y visación del informe tuviere implicancias negativas. Manifiesta que quiere ser lo más pristino que se pueda al respecto.

La consejera de la Fuente le pide al director jurídico que analice cómo se va a proceder en relación con esta denuncia, por lo pronto, estima que las dos personas involucradas deberían tener conocimiento de lo que se responderá a la Contraloría General.

La directora general señala que las dos personas denunciadas no son parte del procedimiento ante la Contraloría General. Ante casos similares, a los funcionarios(as) no se les notifica de la

denuncia ni se les pregunta sobre los hechos, tampoco se realiza una investigación interna, salvo que lo amerite.

El sr. consejero Francisco Leturia señala que no es partidario de entrar a analizar el detalle de lo que se debería informar al Ente Contralor, porque no será el consejo directivo el que redacte ese informe, así se deja en completa libertad a quienes deben responder. En cuanto a la revisión que pueda hacer el consejo directivo del informe antes de su envío, lo estima como algo sin mucho efecto, porque en esa revisión no corresponde que se negocie tal o cuál párrafo del informe o que el consejo directivo guíe el sentido de lo que se responde.

La consejera de la Fuente indica que no se refiere a eso, sino que, en el caso del informe anterior a la Contraloría General se verificaron cuestionamientos al contenido del mismo, por lo tanto, si se va a dar fe de lo que el equipo responda al Órgano Contralor, entonces, el informe se envía en los términos que lo preparó el equipo y se asume que esa respuesta está validada por el consejo directivo; en caso contrario, prefiere que el informe sea traído al consejo directivo para su visación. Por eso, es partidaria de hacer fe en la respuesta que elabore el equipo, sin perjuicio que se puedan pedir explicaciones posteriores sobre el contenido de ella si fuese el caso.

El sr. consejero Leturia señala que también es partidario de hacer fe en lo que informe el equipo. Además, pregunta si en el oficio se señala si alguien, por especificación legal o contractual, se debe hacer cargo del informe.

La directora general indica que la Contraloría General no señala quien en específico debe elaborar el informe, en general, es el jefe de servicio quien responde.

El director jurídico le señala al consejero Leturia que quien responde al Ente Contralor es el jefe de servicio, porque se trata de una comunicación institucional, ya que la Contraloría le ha pedido al Consejo que informe sobre el asunto contenido en el oficio conductor.

La directora general agrega que ello es sin perjuicio de la tramitación interna que se quiera dar al informe para su elaboración.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.



3.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Se recopilen los antecedentes correspondientes y se proceda a elaborar el informe solicitado por la Contraloría General, en el contexto de la denuncia presentada ante ella en contra del presidente del consejo directivo y la funcionaria Carolina Neumann, por la dirección general, con participación de fiscalía y de la dirección jurídica.
- b) Se envíe el informe al Ente Contralor cuando sea elaborado y, una vez presentado, se remita copia del mismo a los consejeros para su conocimiento.

Pronunciados los presentes acuerdos por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por la consejera Gloria de la Fuente González y el sr. consejero don Francisco Leturia Infante. Se deja constancia que, sin perjuicio de concurrir a la sesión para el sólo efecto de formar quórum, el presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, en forma previa al conocimiento del presente asunto, manifestó su voluntad de abstenerse de intervenir y votar en el mismo, por estimar que podría concurrir a su respecto la causal establecida en el número 6 del artículo 62 del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado y en el numeral 1° del acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de los conflictos de intereses, adoptado en su sesión N°101, de 9 de noviembre de 2009, es decir, existir circunstancias que le restan imparcialidad para conocer y resolver el asunto controvertido.

El presidente se incorpora nuevamente a la sesión.

c) Solicitud de comunicación al consejo directivo sobre solicitudes de informe que requiera la Contraloría General de la República.

El sr. consejero Leturia solicita que todas las denuncias, sobre cualquier situación, que se presenten ante la Contraloría General y que afecten al Consejo, se den a conocer al consejo directivo, porque atendido que este cuerpo colegiado tiene por mandato legal ejercer la administración superior del Consejo, el no disponer de esa información puede limitar las



funciones que se tengan al respecto. Es partidario que se informen todas las denuncias ante la Contraloría General para que sea el consejo directivo el que determine su relevancia.

La consejera de la Fuente consulta cuántas denuncias sobre el consejo directivo se presentan al año en la Contraloría General. La directora general le responde que el año 2019 se presentó 1 y este año ya van 2, pero no es algo habitual.

El consejero Leturia indica que sea cuántas sean las denuncias formuladas y más allá de la habitualidad de este tipo de denuncias, solicita que toda denuncia que afecte al Consejo o a sus consejeros sea informado a los consejeros, porque de lo contrario, es muy difícil conocer lo que está sucediendo, las contingencias y riesgos que están ocurriendo.

El presidente señala que el lunes de la semana pasada la directora general le comunicó que se había presentado una denuncia en su contra y le solicitó que se hicieran llegar los antecedentes al consejo directivo lo más pronto posible, atendido que la reunión del martes era una sesión extraordinaria para un objeto específico, se acordó con ella que diera cuenta de la denuncia en la sesión del jueves 14 de mayo, la que no se realizó, por eso se da cuenta de ella en la presente sesión.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta que la directora general en su exposición señaló que ella recibía copia de las denuncias que ingresaban al Consejo y analizaba cuáles se informaban al consejo directivo, estima que ese análisis de importancia debe ser realizado por cada consejero, que no se omita información al consejo directivo, porque puede ser que este tipo de denuncias sean complicadas y problemáticas.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

4.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda que la dirección general informe al consejo directivo sobre toda denuncia presentada ante la Contraloría General de la República referida al Consejo, lo que deberá realizarse a la brevedad posible una vez comunicada la denuncia al Consejo por parte del Ente Contralor y adjuntando todos los antecedentes del caso.

d) Solicitud de antecedentes al Consejo por parte del Ministerio Público.

La directora general señala que ante el Ministerio Público se presentó una denuncia por prevaricación judicial y administrativa, con ocasión de los hechos publicados en algunos medios de comunicación en el mes de febrero de 2020, por lo que la Fiscalía Metropolitana Zona Centro, mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2020, está solicitando la información y antecedentes señalados en dicho oficio.

La directora general señala que se acompañarán todos los antecedentes solicitados, incluyéndose copia de la investigación sumaria realizada por el atraso en la publicación de actas.

El presidente señala que estos antecedentes son de fácil despacho, porque se trata de documentos que existen. Es partidario de no entrar a referirse al fondo de la denuncia interpuesta. Consulta si respecto del acta de la sesión n°951 se debe acompañar una o dos actas, porque después hubo una complementación.

La directora general señala que del acta n°951 son dos, la original y la complementaria.

El sr. consejero Francisco Leturia señala que se deben acompañar todos los documentos. Cuando esta denuncia salió en la prensa, pensó que no iba a suceder nada, pero ahora se da cuenta que se equivocó, por lo que se debe estar atento a los hechos que se denuncian ante el Ministerio Público.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

5.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda que la dirección general recopile los antecedentes solicitados por la Fiscalía Metropolitana Zona Centro en su oficio de fecha 11 de mayo de 2020, y los remita a esta dentro del plazo establecido para ello.

e) Comunicación de la Dirección de Presupuesto sobre el presupuesto del Consejo para el año 2021.



La directora general reporta que la semana pasada la Dirección de Presupuesto (Dipres) le comunicó el presupuesto del año 2021 para el Consejo, por un monto de \$6.102.897.000.- (seis mil cientos dos millones ochocientos noventa y siete pesos). Indica que para este año 2020 el presupuesto asignado final fue aproximadamente de \$7.400.000.000.-. De este modo, el presupuesto informado por Dipres para el año 2021 representa aproximadamente un 18% menos del presupuesto final efectivo del año 2020.

El presidente señala que el año 2020 el marco presupuestario comunicado era aproximadamente de \$6.800.000.000.- y que por diversos proyectos específicos se aumentó al monto final aproximado de \$7.400.000.000.-. La directora general le indica al presidente que el marco presupuestario comunicado para el año 2020 era mayor al que se comunicó para el año 2021 en un 10%.

La directora general indica que en la conversación que tuvo con el subdirector de la Dipres, este le solicitó que se hiciera un esfuerzo institucional de ahorro. En vista de ello, con las distintas direcciones se comenzó a realizar una revisión de los gastos del Consejo, porque con el marco presupuestario informado por Dipres no se alcanzan a cubrir los actuales compromisos contractuales, como el portal de transparencia, el portal educatransparencia, infolobby o infoprobidad; por lo tanto, se debe revisar bien el tema del presupuesto y gastos para el año 2021. Señala a los consejeros que este tema debería ser abordado más en extenso en una próxima reunión por el consejo directivo, para que se pueda comprender mejor esta forma de elaborar el presupuesto y para definir cuáles serán los énfasis del año 2021, para, luego, ir a conversar a la Dipres y ver la posibilidad de ofrecer algún(os) programa(s) que permitan obtener más presupuesto, pero teniendo presente la solicitud de tener un presupuesto mas restrictivo.

La consejera de la Fuente señala que este marco presupuestario informado es sin considerar el presupuesto adicional que se pudiera tener como consecuencia de la aprobación de la ley de transparencia 2.0.

La directora general señala que ese eventual mayor presupuesto dependerá de la forma en que el Ministerio de Hacienda va transfiriendo el presupuesto contemplado en el proyecto de ley de transparencia 2.0, que, a su vez, dependerá de la fecha de entrada en vigencia de la ley.

La consejera de la Fuente pregunta si en la reunión con los directores, después de conocerse el marco presupuestario informado por Dipres, se realizaron ejercicios de reasignación de presupuesto y si hay alguna propuesta de presupuesto más restrictivo para el año 2021. Así, por ejemplo, el presupuesto de viajes debería ser menor y ese delta asignarlo a otros ítems.

La directora general indica a la consejera de la Fuente que en el presupuesto de este año 2020 probablemente existan holguras presupuestarias, como por ejemplo, con el presupuesto para viajes, por lo que se estaba pensando en adelantar gastos para el año 2021, para efecto que el presupuesto de ese año se ajuste lo más posible a lo solicitado por la Dipres.

El presidente señala que le parece bien dejar este tema para una próxima sesión del consejo directivo, para tener una discusión más profunda y abierta al respecto, solicitando a la directora general que levante la mayor información posible del Ministerio de Hacienda y de la Dipres, entendiendo que esta noticia complejiza el escenario para el Consejo en lo que viene, pero que era del todo esperable atendido el contexto actual del país y mundial, por lo que le parece justo que el Consejo realice un esfuerzo de austeridad para contribuir al esfuerzo nacional en ese mismo sentido.

La consejera de la Fuente señala que está de acuerdo con el presidente, no hay otra posibilidad sino la de realizar un esfuerzo de austeridad, señala que se tendrá una situación económica compleja en lo que viene y el Consejo debe hacer ese esfuerzo para reasignar presupuesto, sin que ello implique, eso sí, dejar de cumplir la misión institucional, pero le gustaría ver el detalle de lo que se planifique al respecto. Agrega que este esfuerzo debe realizarse atendiendo la situación laboral de los funcionarios del Consejo, se debe proteger el trabajo de los funcionarios, eso es algo fundamental, sobre todo en las circunstancias país que se experimentan, por eso es importante el detalle de lo que se puede hacer sobre este tema.

El presidente señala que es partidario que este tema se aborde en la sesión de gestión y estrategia de la próxima semana, en la que participe el jefe de la unidad de administración y finanzas y los directores de área, en que, al menos, si no participan activamente, estén escuchando de manera directa los planteamientos del consejo directivo sobre este tema.



La directora general hace presente que lo que se ahorra este año, no necesariamente se traspasa al presupuesto del año 2021, ese es el problema de los presupuestos del sector público y la forma en que se elaboran.

El consejero Francisco Leturia está de acuerdo con todo lo que se ha planteado, entiende que es un deber ético del Consejo contribuir con un esfuerzo de austeridad, disminuyendo gastos para que el presupuesto nacional pueda ser distribuido a otras prioridades. Recuerda que en una sesión anterior se habló sobre negociar el canon de arriendo de las oficinas del Consejo, ofreciéndose para liderar esa negociación.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

6.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda analizar el presupuesto del Consejo del año 2021 en la sesión de gestión y estrategia de la próxima semana, invitando a participar en ella a los directores de área y al jefe de la unidad de administración y finanzas.

f) Ejecución ad referéndum del acuerdo adoptado en la sesión n°1095 sobre el oficio de fiscalización sobre empresas públicas.

El secretario del consejo directivo señala que finalizada la sesión n°1095 recabo de manera verbal de cada uno de los consejeros asistentes a esa sesión, a saber, el presidente, el consejero Marcelo Drago y la consejera Gloria de la Fuente, la autorización para que los acuerdos referidos a la fiscalización a empresas públicas sobre remuneraciones y/o dietas de los directores y gerentes de empresas públicas, efectuada por la dirección de fiscalización, pudieran ejecutarse sin tener que esperar a que dicha acta estuviera firmada y publicada.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

7.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad hace presente que los acuerdos adoptados en la sesión n°1095 sobre fiscalización a empresas públicas en relación con remuneraciones y/o dietas de los directores y gerentes de empresas públicas, se pudieron ejecutar sin tener que esperar a



que el acta de dicha sesión estuviere firmada por los consejeros asistentes y publicada en la página web institucional.

g) Suspensión del envío del oficio sobre reincorporación al trabajo presencial en las oficinas de los organismos públicos.

La directora general comunica a los consejeros que el consejo directivo ya había aprobado el oficio que dice relación con una serie de indicaciones a los organismos públicos sobre cómo debía ser el retorno presencial a las oficinas, cuáles eran las medidas que debían adoptar, el que se redactó con un enfoque alineado en la protección de datos personales. En relación con ese oficio, se conversó en pauta sobre cuál era la mejor oportunidad de su envío a los organismos públicos, porque atendido que el escenario nacional cambió debido al decreto de cuarentena total en distintas comunas de la provincia de Santiago, entre ellas, la comuna de Santiago, su envío en estos momentos pudiera leerse como que el Consejo está propiciando el retorno en este contexto de aumento de contagios por COVID-19, por lo que sugiere que el despacho de ese oficio se pueda realizar con posterioridad, en un contexto donde sea más cierto el retorno de los funcionarios a un trabajo presencial a sus oficinas.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

8.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda suspender el envío del oficio que contiene indicaciones y medidas sobre cómo debía ser el retorno presencial a las oficinas y las medidas que debían adoptarse por los distintos organismos públicos, hasta un nuevo análisis y decisión al respecto por este cuerpo colegiado.

h) Workshops de la dirección de formación, promoción y vinculación.

El secretario del consejo directivo señala que la dirección de formación, promoción y vinculación ha trabajado dos workshops, uno referido a “transparencia en tiempos de pandemia”, que se realizará el día 27 de mayo de 2020, a las 10:30 hrs.; y el otro sobre “tratamiento y protección de datos en el contexto de la pandemia. Uso científico, desafíos éticos y protección de derechos.”, a realizarse el día 24 de junio de 2020, a las 10:30 hrs. Propone que en ambos

eventos participe uno o más consejeros, dando palabras introductorias en la apertura y cierre de los mismos.

La consejera Gloria de la Fuente señala que se debería considerar la participación de otros exponentes; manifiesta al secretario que le envió un correo en que se contiene una carta aparecida en un medio de prensa nacional referida a temas de transparencia, suscrita por 4 académicos de distintas universidades, cuya participación en estos workshop podría evaluarse. Agrega que quizás estas actividades tienen otro sentido, en que más que ser una discusión pública en torno a estos temas, estos eventos pudieran permitir recoger aprendizajes que sirvan para la discusión legislativa de los proyectos de ley de transparencia 2.0 y de protección de datos personales, por lo que pueden estructurarse en un formato más cerrado y no tan público.

El presidente señala que se puede hacer otra actividad como la planteada por la consejera de la Fuente, una mesa de trabajo u otro formato, pero estos workshops están planteados para que sean eventos más públicos.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta que estas actividades son de bajo presupuesto por lo que pueden reiterarse en otro momento.

El presidente manifiesta que la idea es que el consejero Leturia participe en el workshop que se realizará el 27 de mayo y que la consejera de la Fuente participe en el evento del día 24 de junio de 2020. Ambos consejeros comprometen su participación en el workshop que les fue indicado.

La consejera de la Fuente agrega que, en estos días, hay muchas personas escribiendo sobre temas de transparencia y protección de datos personales en el contexto de la pandemia, por lo que en la lógica de ir generando una red de stakeholders con especialistas en estos temas, sería deseable generar conversaciones con esas personas.

El secretario del consejo directivo indica que, para efectos de lo que propone la consejera de la Fuente, se puede solicitar a la dirección de formación, promoción y vinculación que organice una mesa de trabajo con stakeholders sobre esos temas.

El sr. consejero Francisco Leturia señala que se podría retomar un proyecto que se ideó hace 2 años, el cual no se implementó, no sabe por qué, que consistía en confeccionar un listado con distintas personas que pudieran tener una participación interesante y valiosa en los temas que son de competencia del Consejo, a objeto de organizar actividades periódicas con ellos, sobre todo ahora que se tienen proyectos de ley, que hay un contexto de pandemia y otros temas sensibles que van surgiendo, por lo que sería bueno tener esa red de personas.

La directora general señala que el director de formación, promoción y vinculación ha estado trabajando en generar esas redes y contactos, precisamente, con la idea de difundir a especialistas los planteamientos y actividades del Consejo.

La consejera de la Fuente consulta si esa red o listado ya está construida o se encuentra en etapa de construcción, porque, manifiesta, tiene la impresión que no debe ser tan difícil construirla. Recuerda que es un acuerdo del consejo directivo elaborar ese listado con stakeholders, por lo que insiste en preguntar si ello ya se realizó y si se está despachando información a esas personas o todavía no.

La directora general indica que le preguntará al director de formación, promoción y vinculación al respecto. El secretario del consejo directivo complementa, en esta misma línea, sosteniendo que dicho director ya tiene desarrollado el plan de relacionamiento con stakeholders, en que participó la unidad de comunicaciones, por lo que en las próximas sesiones se debiera presentar ese plan de relacionamiento al consejo directivo.

La consejera Gloria de la Fuente solicita que esa presentación sobre el plan de relacionamiento con stakeholders se ponga en tabla para la siguiente sesión, ya que van alrededor de 60 días de contexto de pandemia, las circunstancias van cambiando día a día y las urgencias también, de modo que si no se aprueba luego ese plan, se puede llegar tarde con la estrategia, por lo que se debe tener más celeridad en ese punto.

El presidente señala que el problema en ese sentido es que las tablas de las sesiones de gestión y estrategia han estado bastantes recargadas con temas, incluso se han estado postergando algunos de los temas no analizados para las sesiones posteriores, por lo que se va generando un stock de temas pendientes que deben ser analizados. En este sentido señala que los temas del comité revisor de procesos aún no han sido vistos en su totalidad, quedan 2



temas pendientes. Sin embargo, señala que se hará todo lo posible para dar celeridad al análisis del plan de relacionamiento con stakeholders.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

9.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda autorizar la realización de los workshops “transparencia en tiempos de pandemia”, que se realizará el día 27 de mayo de 2020, a las 10:30 hrs.; y “tratamiento y protección de datos en el contexto de la pandemia. Uso científico, desafíos éticos y protección de derechos.”, a realizarse el día 24 de junio de 2020, a las 10:30 hrs., con la participación de los consejeros Francisco Leturia, en el primero de ellos, y de la consejera Gloria de la Fuente, en el último evento.

Siendo las 16:52 hrs., según lo acordado en sesión N°1086, de 7 de abril de 2020, de este consejo directivo, y en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Transparencia, que establece, en lo pertinente, que *"Cuando la resolución del Consejo que falle el reclamo declare que la información que lo motivó es secreta o reservada, también tendrán dicho carácter los escritos, documentos y actuaciones que hayan servido de base para su pronunciamiento (...)* En la situación prevista en el inciso precedente, el reclamante podrá acceder a la información una vez que quede ejecutoriada la resolución que así lo declare", se detiene la grabación de la presente sesión para resolver casos de amparos y reclamos presentados ante Consejo.

III.- TABLA

III.1. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparo y reclamos efectuados ante el Consejo, solicita que se integre a la sesión el director jurídico, don David Ibaceta Medina, y el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Sanhueza Acosta.

El director jurídico informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 625 amparos y reclamos. De éstos, 99 se consideraron inadmisibles y 136 admisibles. Asimismo, informa que



se presentaron 11 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 300 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 76 aclaraciones.

Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 10 causas a la dirección de fiscalización.

El detalle de la información entregada por la referida jefatura se encuentra registrado en las actas N° 580, de 12 de mayo de 2020, y N°581, de 18 de mayo de 2020, del comité de admisibilidad, las cuales forman parte integrante de la presente acta de sesión de consejo directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

(i) Desistimiento: casos roles C1932-20, C2388-20 y C2399-20.

(ii) Inadmisible: casos roles C1311-20, C1316-20, C1817-20, C1850-20, C1857-20, C1872-20, C1880-20, C1888-20, C1902-20, C1913-20, C1922-20, C1923-20, C1963-20, C1976-20, C2002-20, C2007-20, C2097-20, C2104-20, C2106-20, C2107-20, C2115-20, C2153-20, C2221-20, C2223-20, C2233-20, C2238-20, C2245-20, C2260-20, C2263-20, C2265-20, C2266-20, C2271-20, C2272-20, C2279-20, C2281-20, C2282-20, C2286-20, C2287-20, C2294-20, C2297-20, C2303-20, C2306-20, C2308-20, C2310-20, C2314-20, C2316-20, C2317-20, C2318-20, C2321-20, C2325-20, C2331-20, C2334-20, C2336-20, C2337-20, C2340-20, C2342-20, C2355-20, C2356-20, C2363-20, C2369-20, C2374-20, C2387-20, C2390-20, C2392-20, C2394-20, C2400-20, C2402-20, C2405-20, C2408-20, C2409-20, C2410-20, C2415-20, C2418-20, C2420-20, C2438-20, C2451-20, C2452-20, C2453-20, C2460-20, C2469-20, C2473-20, C2478-20, C2479-20, C2480-20, C2482-20, C2483-20, C2499-20, C2500-20, C2504-20, C2509-20, C2513-20, C2514-20, C2515-20, C2516-20, C2539-20, C2540-20, C2541-20, C2542-20 y C2545-20.

(iii) Desistimiento / SARC: casos roles C456-20, C1167-20, C1190-20, C1694-20, C1789-20, C1890-20, C1904-20 y C2157-20.



(iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C302-20, C541-20, C594-20, C649-20, C660-20, C698-20, C788-20, C794-20, C820-20, C827-20, C832-20, C894-20, C900-20, C938-20, C952-20, C963-20, C964-20, C1028-20, C1035-20, C1051-20, C1071-20, C1078-20, C1080-20, C1118-20, C1122-20, C1126-20, C1151-20, C1153-20, C1154-20, C1228-20, C1232-20, C1251-20, C1265-20, C1301-20, C1307-20, C1327-20, C1337-20, C1355-20, C1361-20, C1380-20, C1395-20, C1407-20, C1409-20, C1428-20, C1434-20, C1435-20, C1461-20, C1465-20, C1466-20, C1476-20, C1495-20, C1522-20, C1526-20, C1530-20, C1559-20, C1565-20, C1570-20, C1577-20, C1596-20, C1607-20, C1639-20, C1724-20, C1742-20, C1805-20, C1807-20, C1808-20, C1856-20, C1873-20, C1875-20, C1907-20, C1965-20 y C2023-20.

10.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la jefa (S) de la unidad de admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, a la directora general y al director jurídico (S), la notificación de las decisiones.

III.2. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

Se mantiene en la sesión el director jurídico, don David Ibaceta Medina, y el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Sanhueza Acosta. El director jurídico y el jefe de la unidad de análisis de fondo exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo rol C3495-19 presentado por doña Hertha Eugenia Muñoz Escobar en contra del Servicio de Impuestos Internos.
- b) El amparo rol C4363-19 presentado por don Carlos Riquelme Maripangue en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- c) El amparo rol C4659-19 presentado por don Jorge Arena Venegas en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- d) El amparo rol C4919-19 presentado por don Arturo Bruna Villanueva en contra de la Subsecretaría de Transportes.



- e) El amparo rol C5923-19 presentado por doña Catalina Núñez Calderón en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- f) El amparo rol C6493-19 presentado por don Christopher Yeomans Bertora en contra de la Municipalidad de Navidad.
- g) El amparo rol C6494-19 presentado por don Christopher Yeomans Bertora en contra de Municipalidad de Navidad.
- h) El amparo rol C3604-19 presentado por don Patricio Pohl Fernandez en contra de Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables.
- i) El amparo rol C3652-19 presentado por don Alvaro Bahamondes Pardo en contra de Carabineros de Chile.
- j) El amparo rol C3670-19 presentado por don Álvaro Pérez Castro en contra de la Comisión para el Mercado Financiero.
- k) El amparo rol C3777-19 presentado por don Matías Erazo Cifuentes en contra de la Subsecretaría del Interior.
- l) El amparo rol C5918-19 presentado por don José Pedreros Matus en contra de la Municipalidad de San Ramón.
- m) El amparo rol C261-20 presentado por doña Soledad Luttino en contra del Hospital Regional de Antofagasta Dr. Leonardo Guzmán.
- n) El amparo rol C341-20 presentado por don Sergio Bravo Zamora en contra del Ejército de Chile.
- o) El amparo rol C4721-19 presentado por don Gabriel Guajardo Soto en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- p) El amparo rol C4854-19 presentado por don Patricio Villanueva Martínez en contra de la Corporación Municipal de Buin.
- q) El amparo rol C5003-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y Cirugía de Torax.
- r) El amparo rol C5103-19 presentado por don Abraham Torres Valdebenito en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- s) El amparo rol C24-20 presentado por don Alejandro López Marín en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- t) El amparo rol C29-20 presentado por don Carlos Paredes Villaseca en contra de la Universidad de Santiago de Chile.
- u) El amparo rol C62-20 presentado por don Rodrigo Umattino Riveros en contra de la Municipalidad de Quillota.
- v) El amparo rol C297-20 presentado por don Iván Rojas Rojas en contra de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- w) El amparo rol C325-20 presentado por doña Maritza Cárdenas Ruiz en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y Cirugía de Torax.
- x) El amparo rol C369-20 presentado por doña Vanessa Martínez Palo en contra del Servicio de Salud Metropolitano Central.
- y) El amparo rol C473-20 presentado por don John Jara Jara en contra de la Municipalidad de Quilicura.
- z) El amparo rol C548-20 presentado por doña Javiera Campos en contra de Carabineros de Chile.
- aa) El amparo rol C593-20 presentado por don Carlos Zurita Lineros en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule.
- bb) El amparo rol C644-20 presentado por don/ña Javier Morales en contra de la Oficina Nacional de Emergencia.



- cc) El amparo rol C663-20 presentado por don Juan Muñoz Avendaño en contra de la Agencia Nacional de Inteligencia.
- dd) El amparo rol C684-20 presentado por doña Maritza Flores Labarca en contra del Hospital Clínico San Borja Arriarán.
- ee) El amparo rol C717-20 presentado por doña Javiera Ayala Toro en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- ff) El amparo rol C742-20 presentado por don Matías Jara Hernández en contra de Carabineros de Chile.
- gg) El amparo rol C755-20 presentado por don Rodolfo Villegas Fonseca en contra de la Superintendencia de Educación.
- hh) El amparo rol C770-20 presentado por doña Nancy Marlen Olmos Valdebenito en contra de la Municipalidad de Cabildo.
- ii) El amparo rol C771-20 presentado por doña Nancy Marlen Olmos Valdebenito en contra de la Municipalidad de Cabildo.
- jj) El amparo rol C811-20 presentado por doña Roxana Cáceres Sagues en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- kk) El amparo rol C814-20 presentado por don Víctor Díaz Iturriaga en contra de la Municipalidad de Pelarco.
- ll) El amparo rol C957-20 presentado por doña Paola Maldonado Catalán en contra de la Municipalidad de Algarrobo.
- mm) El amparo rol C988-20 presentado por don Paulo Matus González en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- nn) El amparo rol C1026-20 presentado por don Fernando Solís Santander en contra de la Municipalidad de Graneros.
- oo) El amparo rol C1081-20 presentado por don Ignacio Humberto Moraga Velásquez en contra de la Municipalidad de Valdivia.
- pp) El amparo rol C1095-20 presentado por don Francisco Zambrano Meza en contra de la Municipalidad de Maipú.
- qq) El amparo rol C1115-20 presentado por doña Roxana Gómez Muñoz en contra de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- rr) El amparo rol C1222-20 presentado por don Alejandro Riquelme Ducci en contra del Servicio de Cooperación Técnica.
- ss) El amparo rol C1261-20 presentado por don Carlos Humberto Torres Cano en contra de la Municipalidad de Valdivia.
- tt) El amparo rol C1281-20 presentado por don Recaredo Gálvez Carrasco en contra de la Dirección del Trabajo.
- uu) El amparo rol C1294-20 presentado por don Daniel Quinteros Rojas en contra de la de la Intendencia Región de Tarapacá.
- vv) El amparo rol C1331-20 presentado por doña Yolanda González Gómez en contra de la Municipalidad de Taltal.
- ww) El amparo rol C1349-20 presentado por don Javier Morales en contra de la Subsecretaría del Interior.
- xx) El amparo rol C1400-20 presentado por don Ignacio Agreda Pohl en contra de la Municipalidad de La Florida.
- yy) El amparo rol C1411-20 presentado por don Sergio Oróstica en contra del Instituto de Salud Pública de Chile.
- zz) El amparo rol C1551-20 presentado por doña Ivonne Toro Agurto en contra del Instituto Nacional de Derechos Humanos.



- aaa) El amparo rol C5608-19 presentado por don Ignacio Nam en contra del Gobierno Regional de la Región de Tarapacá.
- bbb) El amparo rol C6029-19 presentado por don Patricio Rojas Orrego en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- ccc) El amparo rol C7390-19 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- ddd) El amparo rol C7640-19 presentado por doña Macarena Bustamante en contra de la Superintendencia de Casinos de Juego.
- eee) El amparo rol C7875-19 presentado por doña Denyse Celume en contra de la Municipalidad de Estación Central.
- fff) El amparo rol C8089-19 presentado por doña Soledad Luttino en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- ggg) El amparo rol C8249-19 presentado por don Ernesto Reyes Pávez en contra de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- hhh) El amparo rol C8447-19 presentado por doña Zoraida Landeros Aravena en contra de la Municipalidad de Cauquenes.
- iii) El amparo rol C81-20 presentado por don Javier Morales en contra del Estado Mayor Conjunto.
- jjj) El amparo rol C177-20 presentado por doña Carla Figueroa Pinto en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo.
- kkk) El amparo rol C187-20 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile.
- lll) El amparo rol C188-20 presentado por doña Soledad Luttino en contra del Servicio de Impuestos Internos.
- mmm) El amparo rol C194-20 presentado por don Raúl Enrique Arroyo Contreras en contra de la Municipalidad de Tiltil.
- nnn) El amparo rol C209-20 presentado por doña Katherine Car en contra de la Municipalidad de Buin.
- ooo) El amparo rol C212-20 presentado por don Fernando Andrés Halim Muñoz en contra de la Municipalidad de Ñuñoa.
- ppp) El amparo rol C235-20 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- qqq) El amparo rol C242-20 presentado por doña Elizabeth Muñoz Martínez en contra de la Municipalidad de Concón.
- rrr) El amparo rol C250-20 presentado por don Isidro Jeraldino González en contra del Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral.
- sss) El amparo rol C265-20 presentado por doña Soledad Luttino en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- ttt) El amparo rol C272-20 presentado por don César Vásquez Castillo en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso.
- uuu) El amparo rol C274-20 presentado por don Sergio Sarmiento en contra de la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente.
- vvv) El amparo rol C289-20 presentado por don Alvaro Inzunza Pérez en contra de la Municipalidad de Coelemu.
- www) El amparo amparo rol C332-20 presentado por don Michael Heavey Samsing en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- xxx) El amparo rol C355-20 presentado por don Héctor Caripan Sanzana en contra de la Municipalidad de Castro.



- yyy) El amparo rol C611-20 presentado por don Claudio Hernández Díaz en contra de la Dirección de Vialidad de la Región del Maule.
- zzz) El amparo rol C614-20 presentado por don Claudio Hernández Díaz en contra de la Dirección de Vialidad de la Región del Maule.
- aaaa) El amparo rol C612-20 presentado por don Claudio Hernández Díaz en contra de la Dirección de Vialidad de la Región del Maule.
- bbbb) El amparo rol C651-20 presentado por don Francisco Zambrano Meza en contra de la Municipalidad de Maipú.
- cccc) El amparo rol C696-20 presentado por don César Fernández Gómez en contra de la Municipalidad de Lanco.
- dddd) El Amparo C833-20 presentado por don/ña Ricardo Jure Yáñez en contra de Hospital San Juan de Dios de San Fernando.
- eeee) El amparo rol C961-20 presentado por don Roberto Emilio Najle Fairlie en contra de la Subsecretaría de Evaluación Social.
- ffff) El amparo rol C970-20 presentado por don Diego Barahona Morales en contra de la Municipalidad de Ancud.
- gggg) El amparo rol C975-20 presentado por don Fernando Codoceo Ortiz en contra de Gendarmería de Chile.
- hhhh) El amparo rol C985-20 presentado por don Mario González Cea en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- iiii) El Amparo C1350-20 presentado por don Alejandro Arancibia en contra de Municipalidad de Valparaíso.
- jjjj) El amparo rol C1542-20 presentado por doña Claudia Thibaut Reyes en contra de Gendarmería de Chile.
- kkkk) El amparo rol C1668-20 presentado por don Víctor Barrera Guerrero en contra de la Municipalidad de Puerto Octay.
- llll) El amparo rol C1688-20 presentado por don Matías Ossio Campos en contra de la Universidad de Playa Ancha.
- mmmm) El amparo rol C1691-20 presentado por don Matías Ossio Campos en contra de la Universidad de Playa Ancha.
- nnnn) El amparo rol C1695-20 presentado por don Matías Ossio Campos en contra de la Universidad de Playa Ancha.
- oooo) El amparo rol C1701-20 presentado por don Matías Ossio Campos en contra de la Universidad de Playa Ancha.
- pppp) El amparo rol C1702-20 presentado por don Matías Ossio Campos en contra de la Universidad de Playa Ancha.
- qqqq) El amparo rol C1703-20 presentado por don Matías Ossio Campos en contra de la Universidad de Playa Ancha.
- rrrr) El amparo rol C1710-20 presentado por don Matías Ossio Campos en contra de Universidad de Playa Ancha.
- ssss) El amparo rol C5260-19 presentado por don Ricardo Parra Chávez en contra de la Subsecretaría del Interior.
- tttt) El amparo rol C6142-19 presentado por don Boris Navarrete Jiménez en contra de la Municipalidad de Olivar.
- uuuu) El amparo rol C6549-19 presentado por doña Karen Parra Palma en contra de la Agencia Nacional de Inteligencia.
- vvvv) El amparo rol C7153-19 presentado por doña Carola Cotroneo Ormeño en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.



- www) El amparo rol C7662-19 presentado por don Manuel Godoy Rodríguez en contra de la Corporación Municipal de Quilpué.
- xxxx) El amparo rol C8339-19 presentado por don Eduardo Bolados Ampuero en contra de Gendarmería de Chile.
- yyyy) El amparo rol C6613-19 presentado por don Juan Ignacio Lathrop Zemelman en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- zzzz) El amparo rol C281-20 presentado por don Javier García en contra de Carabineros de Chile.
- aaaa) El amparo rol C287-20 presentado por don Aníbal Vivaceta de la Fuente en contra de Carabineros de Chile.
- bbbb) El amparo rol C307-20 presentado por don Hugo Oviedo Pino en contra de la Intendencia de la Región de La Araucanía.
- cccc) El amparo rol C309-20 presentado por don Francisco Oyarzún Cárcamo en contra de la Presidencia de la República.
- dddd) El amparo rol C336-20 presentado por don Rafael Carvallo Carrasco en contra de la Comisión Nacional de Energía.
- eeee) El amparo rol C4385-19 presentado por doña Irma Álvarez Silva en contra del Hospital Félix Bulnes Cerda.
- ffff) El amparo rol C4644-19 presentado por don Rodrigo Echeverría Álvarez en contra de la Dirección General de Crédito Prendario.
- gggg) El amparo rol C36-20 presentado por doña María Ignacia Musalem en contra de la Universidad de Chile.
- hhhh) El amparo rol C6021-19 presentado por don Daniel Rios-karl Karl en contra de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- iiii) El amparo rol C3050-19 presentado por don Pablo Álvarez en contra de Gendarmería de Chile.
- jjjj) El amparo rol C3937-19 presentado por don Flavio Águila Quezada en contra del Ejército de Chile.
- kkkk) El amparo rol C3974-19 presentado por don Pedro Muñoz Leiva en contra de la Municipalidad de Valdivia.
- llll) El amparo rol C4587-19 presentado por don Germán Arturo Claro Lyon en contra del Servicio Agrícola y Ganadero.
- mmmm) El amparo rol C8346-19 presentado por don Roberto Castillo en contra de Corporación Municipal de Salud y Educación de la Florida (COMUDEF).
- nnnn) El amparo rol C3636-19 presentado por doña Andrea Castro Leal en contra de Municipalidad de Rancagua.
- oooo) El amparo rol C3671-19 presentado por doña Denisse Delorme Canales en contra de la Corporación Municipal de Maipú.
- pppp) El amparo rol C3747-19 presentado por doña David Aguayo Cárdenas en contra de Ejército de Chile.
- qqqq) El amparo rol C3308-19 presentado por doña Claudia Ramos Ponce en contra del Servicio de Impuestos Internos.
- rrrr) El amparo rol C4786-19 presentado por doña Sandy García de la Huerta Espinoza en contra de Municipalidad de la Cruz.
- ssss) El amparo rol C4880-19 presentado por don Patricio Elías Sarquis en contra de la Municipalidad de Valdivia.
- tttt) El amparo rol C4243-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Fuerza Aérea de Chile.



- uuuuu) El amparo rol C6681-19 presentado por doña Camila Castillo en contra del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz.
- vvvvv) El reclamo rol C7736-19 presentado por N. N. en contra de la Armada de Chile.
- wwwww) El amparo rol C4230-19 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- xxxxx) El amparo rol C4746-19 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- yyyyy) El amparo rol C4749-19 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- zzzzz) El amparo rol C4750-19 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- aaaaaa) El amparo rol C4737-19 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- bbbbbb) El amparo rol C4649-19 presentado por don Roberto Alamo Misleh en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.
- cccccc) El amparo rol C4841-19 presentado por doña Elvira Lemus en contra de la Municipalidad de Cerro Navia.
- dddddd) El amparo rol C135-20 presentado por doña Hans Fiebig Müller en contra del Ejército de Chile.
- eeeeee) El amparo rol C3622-19 presentado por don Gonzalo Yarur Piña en contra del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- ffffff) El amparo rol C3983-19 presentado por don Albert Apablaza Cancino en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- gggggg) El amparo rol C4676-19 presentado por don Pablo Tejada Castillo en contra del Instituto de Salud Pública de Chile.
- hhhhhh) El amparo rol C5058-19 presentado por don Francisco Javier Caamaño Rojas en contra de la Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables.
- iiiiii) El amparo rol C5133-19 presentado por don Juan Mellado en contra de la Municipalidad de Teno.
- jjjjjj) El amparo rol C5395-19 presentado por don Maritza Cardenas Ruiz Ruiz en contra de Instituto Nacional Enf. Respiratorias y Cirugía Torax.
- kkkkkk) El amparo rol C4414-19 presentado por don Yeremenko Rojas Cataldo en contra de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- llllll) El amparo rol C4671-19 presentado por don Héctor Salazar Ardiles en contra de la Municipalidad de La Reina.
- mmmmm) El amparo rol C582-20 presentado por Eduardo Bustamante Sánchez en contra de la Comisión Chilena del Cobre.
- nnnnnn) El amparo rol C656-20 presentado por doña Juan Carlos Moreno González en contra del Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- oooooo) El amparo rol C4010-19 presentado por don Bastián Ortíz Contreras en contra de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.
- pppppp) El amparo rol C4752-19 presentado por doña Javiera Campos Vera en contra del Ejército de Chile.
- qqqqqq) El amparo rol C3799-19 presentado por don Manuel Eduardo Bravo Espinoza en contra de la Municipalidad de Macul.
- rrrrrr) El amparo rol C3845-19 presentado por don Ignacio Fuentes Miranda en contra de la Subsecretaría del Interior.



- ssssss) El amparo rol C3846-19 presentado por don Ignacio Fuentes Miranda en contra de la Subsecretaría del Interior.
- tttttt) El amparo rol C3848-19 presentado por don Ignacio Fuentes Miranda en contra de la Subsecretaría del Interior.
- uuuuuu) El amparo rol C3849-19 presentado por don Ignacio Fuentes Miranda en contra de la Subsecretaría del Interior.
- vvvvvv) El amparo rol C5586-19 presentado por don Evelyn Valdebenito Arteaga en contra de la Municipalidad de Quellón.
- wwwwww) El amparo rol C412-20 presentado por don Héctor Ireland Carrasco en contra de la Superintendencia de Seguridad Social.
- xxxxxx) El amparo rol C2774-19 presentado por don Mauricio Sepúlveda Gonzalez en contra del Ejército de Chile.
- yyyyyy) El amparo rol C2794-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Armada de Chile.
- zzzzzz) El amparo rol C2796-19 presentado por don Roberto Dávila en contra de la Armada de Chile.
- aaaaaaa) El amparo rol C4245-19 presentado por don/ña Cristian Cruz Rivera en contra de Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- bbbbbbb) El amparo rol C6609-19 presentado por don Leonardo Cardenas Hidalgo en contra de Subsecretaría de Justicia. JJ
- ccccccc) El amparo rol C311-20 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- ddddddd) El amparo rol C133-20 presentado por don Javier García en contra de la Subsecretaría de Transportes.
- eeeeeee) El amparo rol C134-20 presentado por don Javier García en contra de la Subsecretaría de Transportes.
- ffffff) El amparo rol C474-20 presentado por don Andrés Meza Cofré en contra de la Subsecretaría del Interior.
- ggggggg) El amparo rol C362-20 presentado por don Rodrigo Vera Lama en contra de Carabineros de Chile.
- hhhhhhh) El amparo rol C334-20 presentado por don Fabián Teca Fuentealba en contra del Servicio Nacional de Pesca de la Región de Aysén.
- iiiiiii) El amparo rol C360-20 presentado por don Jorge Cienfuegos Silva en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- jjjjjjj) El amparo rol C505-20 presentado por don Jorge Cienfuegos Silva en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- kkkkkkk) El amparo rol C402-20 presentado por don Carlos Ibáñez Hormazábal en contra de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.
- lllllll) El amparo rol C415-20 presentado por don Manuel Araya Daza en contra del Instituto Nacional de Estadísticas.
- mmmmmmm) El amparo rol C720-20 presentado por don Javier Morales en contra del Ejército de Chile.
- nnnnnnn) El amparo rol C368-20 presentado por don José Andrés Arellano Blanco en contra de la Municipalidad de Alhué.



En cuanto a los amparos roles C3495-19 presentado por doña Hertha Eugenia Muñoz Escobar; C188-20 presentado por doña Soledad Luttino y C3308-19 presentado por doña Claudia Ramos Ponce, todos en contra del Servicio de Impuestos Internos; amparo rol C297-20 presentado por don Iván Rojas Rojas en contra de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas; amparos roles C611-20, C612-20 y C614-20 presentados por don Claudio Hernández Díaz en contra de la Dirección de Vialidad de la Región del Maule; se deja constancia que el sr. consejero Francisco Leturia Infante, antes de iniciar la vista y análisis de los respectivos casos se inhabilitó para su conocimiento; en el caso de los amparos presentados contra el Servicio de Impuestos Internos, el motivo de inhabilidad es porque elaboró un informe jurídico para un estudio de abogados que litigó contra dicho organismo; en cuanto al amparo presentado contra la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y los amparos presentados contra la Dirección de Vialidad de la Región del Maule la inhabilidad se sustenta en razón del parentesco con el actual Subsecretario de Obras Públicas. Por su parte, en cuanto al amparo rol C6609-19 presentado por don Leonardo Cardenas Hidalgo en contra de la Subsecretaría de Justicia, se deja constancia que el presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, antes de iniciar la vista y análisis del respectivo caso se inhabilitó para su conocimiento. Todo lo anterior, en conformidad al acuerdo de este consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N°101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

1.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por postergación del Consejo Directivo.



- a) El amparo rol C468-20 presentado por don/ña Juan Diaz Soto en contra de Dirección Nacional del Servicio Civil.

III.3. RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS.

Se incorpora a la sesión el director de fiscalización, Héctor Moraga Chávez, y la jefa de la unidad de sumarios, Carolina Andrade Rivas.

III.2.1) Resultados de procedimientos sancionatorios tramitados por la Contraloría General de la República.

La jefa de la unidad de sumarios presenta ante el consejo directivo los antecedentes y propuestas para poner término a los siguientes procedimientos sancionatorios instruidos por esta Corporación por eventuales infracciones a la Ley de Transparencia.

- a) Sumario administrativo rol S57-13 contra la Municipalidad de Ninhue.
- b) Sumario administrativo rol S16-16 contra la Municipalidad de Lo Espejo.
- c) Sumario administrativo rol S43-15 contra la Corporación Municipal de Lampa.
- d) Sumario administrativo rol S45-15 contra la Corporación Municipal de María Pinto.
- e) Sumario administrativo rol S36-16 contra la Corporación Municipal de Macul.

Se deja constancia que el acuerdo alcanzado en el sumario rol S16-16 contra la Municipalidad de Lo Espejo se acordó con el voto en contra del Consejero don Francisco Javier Leturia Infante.

Respecto a los procedimientos sancionatorios anteriormente individualizados, se deja constancia que el consejo directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos, los cuales se recogen en las resoluciones exentas correspondientes, suscritas por la directora general de esta Corporación, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web

de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), banner Transparencia Activa, sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas".

III.2.2) Recursos de reposición administrativa contra procedimientos sancionatorios tramitados por la Contraloría General de la República.

La jefa de la unidad de sumarios expone ante el consejo directivo los antecedentes y propuestas para resolver los recursos de reposición administrativa presentados en contra de los siguientes procedimientos sancionatorios donde se aplicó sanción por infracción a la Ley de Transparencia.

a) Sumario administrativo rol S12-16 contra la Municipalidad de Illapel, las impugnaciones formuladas por su alcalde, don Denis Cortés Vargas; la secretaria comunal de planificación, doña Mayerling Pizarro Navea; el director de administración y finanzas, don Eduardo Carvajal Carreño; la encargada de compras, doña Margarita López Villalón; el secretario municipal, don David Araya Robledo; y el ex administrador municipal, don Milenko Ávalos Villalonga.

b) Sumario Administrativo rol S27-16 contra la Municipalidad de Vilcún, la impugnación formulada por la encargada de transparencia y directora de administración y finanzas, doña Andrea Fuentealba Candia.

c) Sumario Administrativo rol S4-16 contra la Municipalidad de Chiguayante, la impugnación formulada por su alcalde, don José Rivas Villalobos.

Se deja constancia que los acuerdos alcanzados respecto de los recursos administrativos anteriormente individualizados se acordaron con el voto en contra del Consejero don Francisco Javier Leturia Infante.

Respecto a los recursos administrativos anteriormente individualizados, se deja constancia que el consejo directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos, los cuales se recogen en las resoluciones exentas correspondientes, suscritas por la directora general de esta Corporación, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo

(www.consejotransparencia.cl), banner Transparencia Activa, sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas".

IV.- VARIOS

A propósito del análisis y decisión de amparos y reclamos, el consejo directivo ha adoptado el siguiente acuerdo:

11.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda que en la primera sesión ordinaria de cada mes, la dirección jurídica informe sobre el estado de cierre de amparos y reclamos del mes anterior.

V.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el presidente, don Jorge Jaraquemada, y el secretario del consejo directivo, certifican y dejan expresa constancia en esta acta que el presidente, la consejera Gloria de la Fuente y el sr. consejero Francisco Leturia:

(i) Participaron desde el inicio de la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;

(ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;

(iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,

(iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente el presidente, la consejera y los sres. consejeros antes individualizados.

Atendido el tiempo transcurrido, se deja para una próxima sesión del consejo directivo la revisión de los procesos faltantes de la unidad de normativa y regulación y de la unidad de sumarios; así como, el Informe de revisión sobre la información de la pandemia de COVID-19. Se levantó la sesión a las 18:09 horas, agradeciéndose la asistencia de la señora consejera y señores consejeros asistentes.

JRY / fdw



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia